



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA **Acordada N° 31732**

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El convenio celebrado en el año 2001, entre la Junta Federal de Cortes y los Superiores Tribunales de Justicia de las distintas Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS), para incorporar progresivamente el uso de nuevas tecnologías en las comunicaciones interjurisdiccionales, dispuestas en la Ley 22.172, y;

CONSIDERANDO:

Que en el año 2015 se aprueba la “Actualización del Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional” y su “Protocolo Técnico” al que se adhirieron las distintas jurisdicciones.

Que en el Art. 4 de la “Actualización del Convenio” dispone “la comunicación directa entre organismos adherentes al presente de distinta jurisdicción territorial deberá realizarse a través de medios electrónicos, conforme lo señala el Protocolo Técnico....” y el Art. 6 establece que “El Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional confeccionado por los representantes designados por los Superiores Tribunales y Cortes de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será actualizado periódicamente para evitar la obsolescencia tecnológica, a través de una Comisión Técnica compuesta por responsables informáticos, sin necesidad de suscribir nuevos convenios o documentos a tales efectos....”

Que esta Suprema Corte de Justicia dispuso por Acordada N° 28.890 (31/7/2018) la adhesión al convenio y su actualización. Asimismo, reglamenta el procedimiento interno para la recepción, distribución y tramitación interna de las comunicaciones electrónicas recibidas en el marco de la Ley 22.172 y permite la recepción de comunicaciones en formato papel para aquellos casos que las provincias aún no hayan habilitado la casilla de correo con firma digital.

Que el Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia (IFITEJ) de la JuFeJus, en trabajo conjunto con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, ha impulsado y puesto en marcha una solución tecnológica que permite el intercambio de documentos electrónicos entre diferentes organismos, desarrollada bajo el concepto de micros servicios, utilizando herramientas y metodologías modernas.

Que la mencionada solución, denominada Bus Federal de Justicia (<https://www.bus-justicia.org.ar/>), se encuentra alojada en la infraestructura de ArSat, ejecutando sobre un esquema de cloud computing pleno, utilizando servicios IaaS y PaaS, como parte de una plataforma productiva llamada Nube Federal de Justicia (NuFeJus).

Que la utilización de esta herramienta tecnológica importa una serie de ventajas relevantes, tales como: - Posibilidad de comunicarse e intercambiar documental con todos los organismos integrados al Bus, sin necesidad de establecer canales individuales, evitando así múltiples desarrollos redundantes, - Sencilla integración con los sistemas de los organismos usuarios, - Registro preciso, seguro y transparente de las transacciones, integrado a implementaciones de Blockchain entre otros.



Que, en consecuencia, se entiende pertinente modificar el procedimiento interno establecido por Acordada 28.890, permitiendo que la comunicación electrónica interjurisdiccional se realice mediante el Bus Federal de Justicia con el “Protocolo Técnico Actualizado” para lograr una comunicación inmediata y segura entre sí, y con organismos e instituciones (públicas o privadas) que adhieran al Bus, logrando así una respuesta rápida, trazable y eficiente en los procesos.

Que la Nueva Actualización del Protocolo Técnico de Comunicación electrónica interjurisdiccional impulsado y aprobado por el IFITEJ, fue ratificado por la Comisión Directiva de JUFEJUS, el 2 de junio de 2023, y obra como anexo del Convenio de Comunicación Electrónica interjurisdiccional del 21/8/2015.

Que dicho Protocolo aborda las siguientes temáticas: nombre de dominio, las comunicaciones a través del Bus Federal, formato de datos, autenticación de documentos a través de firma electrónica y/o firma digital; y en su resolutive IX invita a los Poderes Judiciales del país a adherir al presente, estimándose oportuna dicha adhesión e implementación.

Que las provincias que aún no adhieren al uso del Bus Justicia Federal continuarán utilizando la casilla de correo dispuesta en Acordada 28.890.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 144 inc. 1 de la Constitución Provincial, art. 2 segunda parte inc.9 de la Ley 9423 y demás normativa vigente, la Suprema Corte de Justicia en pleno,

RESUELVE:

I. Adherir a la actualización del “Protocolo Técnico de Comunicación electrónica Interjurisdiccional – 2023” que se adjunta como Anexo I.

II. Disponer la implementación de prueba piloto del “Bus Justicia Federal” en los ámbitos descriptos en el presente documento del Poder Judicial de Mendoza y por el término de 5 meses desde la implementación de la presente Acordada.

III. Implementar automáticamente su uso en los organismos habilitados una vez finalizada la prueba piloto, si el informe es favorable.

IV. Establecer que para la recepción de comunicaciones interjurisdiccionales establecidas por la Ley 22.172 se deberá utilizar el Bus Federal de Justicia en todos los organismos judiciales de la provincia de Mendoza a través de las casillas habilitadas.

V. Establecer que para las remisiones de:

- a) Respuestas de requerimientos realizados por otras jurisdicciones a través de Oficios Ley,
- b) Oficios Ley a otras jurisdicciones originados en los Juzgados de la Provincia de Mendoza

Se podrán utilizar alguno de los siguientes medios:

- Bus Federal para provincias implementadas. Se pueden consultar en el siguiente link <https://www.bus-justicia.org.ar/index.php/bus-federal>. A través de los organismos



habilitados en el punto VIII del presente acuerdo. Pudiendo consultar en la guía de trámites de cada provincia.

- Por correo electrónico a las casillas informadas. Podrán consultar las mismas en el siguiente [link: https://jusemendoza.gob.ar/oficios-ley/](https://jusemendoza.gob.ar/oficios-ley/)
- En papel solo para aquellas provincias no implementadas en el Bus Federal y que no informaron cuenta de correo.

VI. Aprobar las “Condiciones Técnicas y Reglamentarias” para la recepción de comunicaciones de otras jurisdicciones que se adjunta a la presente como Anexo II. Las mismas deberán ser puestas a disposición en el Portal del Bus Federal de Justicia.

VII. Aprobar el “Instructivo para el usuario” que se adjunta a la presente como Anexo III.

VIII. Establecer, que a través de la Dirección de Informática se proceda a dar de alta las casillas institucionales, 1. Oficina Centralizada de Notificaciones y Medidas Judiciales, 2. Civil - Mesa de Entradas Centralizada (1°Circ.), 3. Concursal - Mesa de Entradas Centralizada (1°Circ.), 4. Tributario - Mesa de Entradas Centralizada (1°Circ.), 5. Laboral - Mesa de Entradas Centralizada (1°Circ.), 6. Coordinación de Familia (1°Circ.), 7. Penal - Coordinación Centralizada (1°Circ.), 8. Delegación 2° Circunscripción, 9. Delegación 3° Circunscripción, 10. Delegación 4° Circunscripción, 11. Mesa de Entradas Suprema Corte de Justicia (1°Circ.), 12. Juzgado de Paz y Contravencional de Lavalle Mendoza (1° Circ.), 13. Juzgado de Paz Letrado y Tributario y de Faltas de Malargüe (2° Circ.),

IX. Autorizar al Presidente de la Suprema Corte por Resolución de Presidencia, a ampliar la habilitación y el uso de nuevas casillas.

X. Encomendar al Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales “Manuel A. Saez” a coordinar la capacitación a sus usuarios en forma conjunta con la Dirección de Informática.

XI. Invitar al Ministerio Público Fiscal a adherir al Convenio de utilización del Bus Justicia Federal.

XII. Invitar a organismos e instituciones (públicas o privadas) que adhieran al Bus, logrando así una respuesta rápida, trazable y eficiente en los procesos que intervengan, previendo la creación de sus casillas correspondientes.

XII. Designar como referente de implementación, administración y funcionamiento del Bus Federal al Sr. Director de Informática de esta Suprema Corte de Justicia, quien estará encomendado a elaborar el informe una vez finalizada la prueba piloto. Comuníquese al Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia –IFITEJ- de la JuFeJus, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2 del Protocolo Técnico.

XIV. Dar por válida la firma electrónica proveniente del Sistema DEOX, en el marco de las notificaciones recibidas de los Tribunales Federales.

XV. Informar a las provincias que aún no adhieren al uso del Bus Justicia Federal que se continuará utilizando la casilla de correo dispuesta en Acordada 28.890.

XVI. Mantener la vigencia de la Acordada 28.890 en todos sus efectos hasta la implementación



del Bus Federal en la totalidad de las provincias.

XVII. Comunicar la presente Acordada por noticias del Poder Judicial.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y
DRES. MARIO ADARO, OMAR PALERMO, PEDRO LLORENTE, JULIO GOMEZ. JOSE
VALERIO Y MARIA TERESA DAY MIINISTROS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
04/11/2024	32225